



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 135-2024-MDSR

San Ramón, 03 de octubre del 2024

### **VISTO:**

El Informe N° 362-2024-OPPR/MDSR, presentado por la Econ. Sheyla Ulloa Baquerizo jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 231-2024-MDSR-GM de la Gerencia Municipal, referido a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de setiembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305<sup>1</sup>, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MDSR, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de San Ramón, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme al numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal." (...); y,

Que, según el numeral 28.1) del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,

<sup>1</sup> **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

**Artículo 194°.**- (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

señala lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, (...)" y;

Que, mediante Informe N° 362-2024-OPPR/MDSR, de fecha 03 de octubre de 2024, la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria N° 000260, 00262, 00267, 00268, 00269, 00270, 00271, 00273, 00274, 00277, 00278, 00279, 00280, 00281, 00282, 00283, 00284, 00286, 00287, efectuadas en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de **setiembre** del Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 231-2024-MDSR-GM, el Gerente Municipal Ing. Rubén López Dorregaray solicita aprobación vía acto resolutivo de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de **setiembre** del año 2024.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de **setiembre** de 2024, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2º:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N° 000260, 00262, 00267, 00268, 00269, 00270, 00271, 00273, 00274, 00277, 00278, 00279, 00280, 00281, 00282, 00283, 00284, 00286, 00287, emitidas en el mes de **setiembre** de 2024".

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo dentro de los cinco (05) días de aprobada la misma.

**ARTÍCULO 4º ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón y en el Portal del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Rerato A. Camón Wissar  
ALCALDE

Distribución  
GM  
GAdm  
OPP (02 Juegos)  
OTI  
c.c. Arch.